

DJP-007742



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Oficina de Evaluación y Fiscalización  
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
**RECEPCIÓN DE  
DECLARACIÓN JURADA**

Nombre: Valentina Franco  
Fecha: 24/11/15  
Hora: 2:54 P.M.

Funcionario : ARGENTINA FRANCO MEDRANO  
Cargo : VIVEMINISTRA  
Institución : MINISTERIO DE LA MUJER  
Fecha Designación : 01-12-2015

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS  
ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 7728

## SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: ARGENTINA	Segundo nombre	:
Primer apellido	: FRANCO	Segundo apellido	: MEDRANO
Fecha de nacimiento	: 27-01-1956	Lugar de nacimiento	: CAMBITA, SAN CRISTOBAL
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: QUIMICA FARMACEUTICA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

### 1.2. Antecedentes laborales

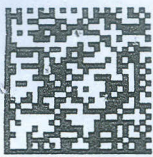
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	01-1997	03-2001	TECNICO	SALUD PUBLICA, TECNICA DE FARMACIA
COMEDORES ECONÓMICOS	02-2010	12-2015	DIRECTOR(A)	SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre	: ROMULO	Segundo apellido	:
Primer apellido	: SORIANO	Profesión	: LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
Domicilio	:	Domicilio profesional	: REGIONAL DE EDUCACION SAN CRISTOB

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página **Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004 y el Artículo 28 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.**



DJP-007629



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio : Domicilio profesional :  
Institución laboral : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JOSE ISABEL FRANCO Cédula padre :  
Domicilio : Pasaporte :  
Vive NO

Nombres de la madre : ADIA MARIA MEDRANO Cédula madre :  
Domicilio : Pasaporte :  
Vive NO

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	SANTO PINALES FRANCO	22-11-2015	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	TECNICO	
	ADRIANO PINALES DFRANCO	01-02-1980	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	COMANDANTE	
	ALSELMA PINALES FRANCO	21-06-1982	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
	BIORDALIS SORIANO MEDRANO	25-07-1986			
	ROARGEN ABDIAS	04-03-1989			

#### 1.6. Hermanos/as

No aplica

### SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

#### 2.1. Inmuebles

No aplica

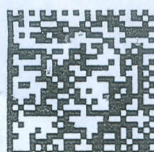
OBSERVACIONES:

#### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------	-------	--------	-----	-----------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007629



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ARGRNTINA FRANCO MEDRANO	26-03-2012	JEEPETA	MITSUBISHI		2004			0.00

**2.3. Armas de fuego y otras***No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.5. Bienes suntuarios***No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica*

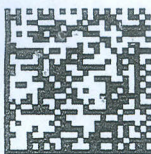
OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios***No aplica***5.2. Certificados de inversión***No aplica***5.3. Capital invertido**

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007629



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
210.000.00	MINISTERIO DE LA MUJER	PESO DOMINICANO	0.00	0.00	0.00	0.00

**7.2. Ingresos varios***No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD		0.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS****10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
LA COLONIAL		17-12-2016	VEHICULO DE MOTOR	PESO DOMINICANO	9.675.00

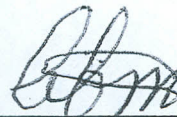
Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Argentina Franco Medrano, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

24-11-2016

Fecha



Firma

Yo, Romulo Alvarez Rodriguez, Notario Público de los del Número de San Cristobal, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Argentina Franco Medrano de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de S.C. Provincia: San Cristobal, República Dominicana, a los 24 (veinticuatro día) días del mes de noviembre del año ( )

Doy Fe,



Romulo Alvarez Rodriguez  
Notario Público

(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.